Al margen Escudo del Estado de México.

Oficio No.: 22400105050000T/0212/2021.
Toluca de Lerdo, Estado de México
a 04 de octubre de 2021.

Tomo: CCXII No. 85

**ASUNTO**: Se autoriza el cambio de nombre con fines comerciales de los condominios horizontales habitacionales de tipo campestre en el lote I, II y III denominados "Los Rincones", ubicados en calle Vega del Río, Lote 1 No. 19 y Lote 2 No. 39, Circuito Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, al de "Mazaua I", "Mazaua II" y "Mazaua las Cabañas" respectivamente.

Arq. Roberto Antonio Sánchez Urbina Apoderado Legal de los C.C. Tristán Manuel Canales Najjar y/o José Antonio Canales Najjar Teléfono: 729 102 2127 P r e s e n t e

Me refiero al escrito del 13 de septiembre de 2021, por el que solicita el cambio de nombre de los condominios horizontales habitacionales de tipo campestre en el lote I, II y II denominados "Los Rincones", ubicados en calle Vega del Río, Lote 1 No. 19 y Lote 2 No. 39, Circuito Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

AUTORIZACIÓN LOS RINCONES	CAMBIO DE NOMBRE
CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO CAMPESTRE QUE SE AUTORIZA LOTE I, PLANO 3 DE 5	MAZAUA I
CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO CAMPESTRE QUE SE AUTORIZA LOTE II, PLANO 4 DE 5	MAZAUA II
CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO CAMPESTRE QUE SE AUTORIZA LOTE III, PLANO 5 DE 5	"MAZAUA LAS CABAÑAS"

Sobre el particular informo a usted que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 1, 2, 4, 6, 8 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 1 de septiembre de 2020; Artículo 2, 3 fracciones III, VI y VII, 4, 5, 6, 13 fracción V y XXI, 14 fracción I, 16 fracción II y 17 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de abril del 2015, así como sus reformas y adicionas y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de septiembre del 2020.

Que una vez determinada la competencia de esta autoridad, se procede a emitir la presente en los siguientes términos y;



## Tomo: CCXII No. 85

#### CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Oficio Número 22400101040000/0022/2021 del 10 de mayo de 2021, se autorizó a los C.C. Tristán Manuel Canales Najjar y/o José Antonio Canales Najjar, la fusión de dos pedios, la subdivisión del resultante en cinco lotes y tres condominios horizontales habitacionales de tipo campestre denominados "LOS RINCONES", con un total de 43 áreas privativas y 43 viviendas, ubicados en calle Vega del Río, Lote 1 No. 19 y Lote 2 No. 39, Circuito Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, autorización notificada el 08 de junio de 2021.
- Que el cambio de nombre para fines comerciales no afecta los términos del referido acuerdo de autorización de los condominios que se trata, permaneciendo subsistentes los derechos y las obligaciones establecidas en dicho acuerdo.

Por lo anterior, esta Dirección General de Operación Urbana ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

#### PRIMERO:

Se autoriza a los C.C. Tristán Manuel Canales Najjar y/o José Antonio Canales Najjar, el cambio de nombre con fines comerciales de los condominios horizontales habitacionales de tipo campestre en el lote I, II y III denominados "LOS RINCONES", autorizados mediante el Oficio Número 22400101040000/0022/2021, del 10 de mayo de 2021, ubicados en calle Vega del Río, Lote 1 No. 19 y Lote 2 No. 39, Circuito Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para que en lo sucesivo se les conozca comercialmente como "Mazaua I", "Mazaua II" y "Mazahua las Cabañas" respectivamente.

## **SEGUNDO:**

Se ratifica en todas y cada una de sus partes, las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización de los tres condominios horizontales habitacionales de tipo campestre denominados "LOS RINCONES", con un total de 43 áreas privativas y 43 viviendas, ubicados en calle Vega del Río, Lote 1 No. 19 y Lote 2 No. 39, Circuito Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, autorizados mediante el Oficio Número 22400101040000/0022/2021 del 10 de mayo de 2021.

### **TERCERO:**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente, de conformidad con el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 116 fracción I, inciso E) del Reglamento del Libro Quinto, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra por conducto de la Dirección General de Operación y Control Urbano.

# **CUARTO:**

Deberá inscribir el presente acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante notario público, dentro de un plazo que no exceda de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, así mismo deberá publicarlo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en el mismo plazo y hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana.

# QUINTO:

Esta disposición no releva a los C.C. Tristán Manuel Canales Najjar y/o José Antonio Canales Najjar, del cumplimiento de todas y cada una de las oblaciones establecidas en el acuerdo de autorización antes referido.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo

Atentamente-Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación Urbana.- Rúbrica.

C.c.p. Dirección Regional Valle de Toluca Residencia Local Valle de Bravo Folio 4918/2021, 5654/2021 Expediente DRVT/RLVB/0017/2021 BHPM\*EEZ

